

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----

En la Ciudad de México, siendo las 13:40 horas del día 23 de enero de 2020, se reunieron en el Aula B de la sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en Avenida Insurgentes Sur núm. 3211, en la colonia Insurgentes Cuicuilco, de la Alcaldía de Coyoacán, las Consejeras y Consejeros siguientes: Francisco Ciscomani Freaner, Sofía Gómez Ruano, Fernando Nieto Morales, Nuhad Ponce Kuri, Khemvirg Puente Martínez y María Solange Maqueo Ramírez, en su carácter de Consejera Presidente, a efecto de celebrar la Primer Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI en el año 2020, conforme al siguiente: -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum. -----
- II. Aprobación del Orden del día. -----
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de opinión propuestos por los Consejeros honoríficos de este Órgano Colegiado ciudadano: -----
 - Opinión relativa a la publicación de infografías sobre resoluciones relevantes del INAI. -----
 - Opinión relativa a la necesidad de realizar una evaluación de impacto sobre la intención de transferencia de datos personales. -----
- IV. Asuntos Generales. -----
 - Calendario de Sesiones. -----

-----Desarrollo de la sesión-----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, agradeció la presencia de los Consejeros presentes en la sesión y solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia del quórum legal necesario para la celebración de la sesión. -

El **Secretario Técnico, Isaak Pacheco Izquierdo**, informó a la **Consejera Presidente** que existía el quórum legal necesario para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI en el año 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

Posteriormente, la **Consejera Presidente** declaró formalmente instalada la sesión. -----

El **Secretario Técnico, Isaak Pacheco Izquierdo**, sometió a consideración de los Consejeros la aprobación del Orden del Día de esta Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, y sometió a su consideración si estaba en su interés añadir algún punto adicional. Al no haber mayores comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO 001/1SO/CCINAI/23|01|2020: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI -----

La **Consejera Presidente** continuó con el punto III del Orden del Día, referente a la discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de opinión propuestos por los Consejeros honoríficos de este órgano colegiado ciudadano: -----

Respecto a la **Opinión relativa a la publicación de infografías sobre resoluciones relevantes del INAI**, el **Secretario Técnico Isaak Pacheco Izquierdo** explicó que se hizo un análisis de los datos generales utilizados en las infografías sobre resoluciones relevantes del INAI, lo que permitió identificar que los Comisionados publican esta clase de materiales, en algunas ocasiones en sitios de Internet privados, y en otras, en un dominio electrónico albergado en el sitio de Internet oficial del Instituto, aunque éste no se actualiza desde hace un tiempo. Asimismo, esta revisión de contenidos permitió identificar patrones de publicación, como que comúnmente las infografías se realizan por semana o sesión pública del Pleno, y que en esta práctica sólo participan cuatro de los Comisionados con el propósito de difundir mediante un lenguaje sencillo los puntos principales de sus resoluciones. Además, se identificó que hay un mayor número de infografías sobre resoluciones de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública,

que de protección de datos personales, y que cada Comisionado lo hace con un estilo propio. En algunos casos esto último es favorable, pues ayuda a la comprensión de la información el diseño ilustrativo y la síntesis de ideas relevantes en las resoluciones. Pero en otros esta falta de homogeneidad repercute en esos mismos aspectos. Finalmente, el diseño y contenido de las infografías evidencia que no todos los equipos del INAI tienen las mismas capacidades de diseño gráfico y redacción para la formulación de tales materiales.-----

Entonces, según se pudo advertir, la formulación de las infografías es una práctica que no ha logrado institucionalizarse en el INAI, ya que la misma se realiza a consideración de las autoridades y sus equipos de trabajo, cuando lo consideran pertinente. Lo anterior es así, aun y cuando estas infografías representan una buena práctica que facilita el entendimiento de los asuntos atendidos por el INAI y en este sentido acerca al Instituto a la ciudadanía mediante el uso de un lenguaje sencillo sobre una de las principales responsabilidades que tiene a su cargo, que es la de resolver los recursos de revisión en las dos materias que tutela. -----

Con base en los motivos anteriores, la propuesta de opinión que se planteó fue instar al Pleno del Instituto a que valorara la posibilidad de formalizar para todos los Comisionados y sus ponencias esta práctica, de realizar periódicamente infografías sobre el contenido de las resoluciones relevantes de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales que emiten, y lo anterior con el simple propósito de lograr un mayor acercamiento de la sociedad hacia una de sus responsabilidades sustantivas. Además, se sugirió que el Instituto definiera criterios de publicación de estas infografías, como pueden ser establecer un estilo de diseño homologado para éstas; definirles un periodo de publicación fijo, es decir, que se formalice como una buena práctica que, por ejemplo, se emita por ponencia al menos una infografía por cada sesión de Pleno; homologar en éstas los datos de identificación de los recursos de revisión. Añadir además al portal en Internet del INAI una sección donde puedan consultarse todas esas infografías de resoluciones relevantes, organizadas por Comisionados que hayan proyectado esos asuntos, pues hasta ese momento se publicaban principalmente en redes sociales o sitios privados de Internet. -----

La **Consejera Nuhad Ponce Kuri** coincidió con en la necesidad de tener una homologación de las infografías que pudieran publicarse, pero señaló el cuidado que el Instituto debe tener en la definición de criterios para la publicación de información que se cataloga como confidencial o sensible.-----

Por su parte, el **Consejero Khemvirg Puente Martínez** apoyó la opinión y manifestó que habría de reconocer a los Comisionados por el trabajo de publicar dichas infografías, debido a no que es una actividad que sea parte de sus

obligaciones dentro de su cargo. -----
Finalmente, la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** expresó que si bien la publicación de infografías era una labor para la cual no existía una obligación formal para adoptarla; se trataba de una buena práctica y al difundir estos materiales al público debía cuidarse la terminología jurídica en su contenido. Asimismo, manifestó su aprobación sobre lo propuesto. -----

Al no haber mayores comentarios sobre el asunto, la propuesta de opinión fue sometida a consideración de los Consejeros, quienes tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO 002/1SO/CCINAI/23|01|2020: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA OPINION RELATIVA A LA PUBLICACION DE INFOGRAFIAS SOBRE RESOLUCIONES RELEVANTES DEL INAI. -----

La **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** procedió con el análisis de la siguiente propuesta de **Opinión relativa a la necesidad de realizar una evaluación de impacto sobre la intención de transferencia de datos personales**. -----

Al respecto, la **Consejera Sofía Gómez Ruano** explicó el caso, señalando que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) había solicitado al Instituto Nacional Electoral (INE) los datos biométricos de los ciudadanos que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral, con la finalidad de utilizar dicha base de datos para la creación de una “Cédula de Identidad Única”. Sin embargo, el INE había rechazado la petición de la SEGOB, argumentando tener una imposibilidad legal para la transferencia de esos datos. Seguidamente, la Consejera Gómez Ruano manifestó que ante la situación expuesta era necesario que el INAI colaborara en esta clase de proyectos, en los que hay un tratamiento de datos personales, con el propósito de brindar a los ciudadanos la tranquilidad de que hay una instancia que vela por su protección. ----
Por su parte, el **Consejero Francisco Ciscomani Freaner** manifestó que coincidía con la iniciativa de solicitar al INAI que se pronunciara respecto al asunto y que ejerciera las atribuciones que correspondieran, particularmente las relacionadas con la protección de los datos personales de todos los mexicanos. Además mencionó que el Poder Ejecutivo, a partir de la base de datos del INE, estaría agregando un alto número de datos de identificación, por lo que si hubiera una vulneración a los mismos, el riesgo sería aún mayor para las personas. Por último hizo énfasis en que en este caso la transferencia de datos personales se proponía llevar a cabo entre dos instancias, una autónoma y otra dependiente del Poder Ejecutivo, por lo cual el

INAI debía poner atención a ésta. -----
Sobre el particular, la **Consejera Nuhad Ponce Kuri** expresó que en la opinión que el INAI emita, señalara que fuera la propia Secretaría de Gobernación la que recabara de cada una de las personas los datos que fueran necesarios, incluyendo las finalidades para las cuales esos datos serían tratados en el aviso de privacidad correspondiente, pues esto permitiría a los ciudadanos dar su autorización y tener plena certeza de qué datos se estarían recabando y con qué finalidad.-----
Para concluir, la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** manifestó que buscando integrar los comentarios emitidos, se tenían dos puntos relevantes: en primer lugar, que la SEGOB estaría generando una nueva base de datos con independencia del origen de los mismos, para lo cual requería la elaboración de una evaluación de impacto a la protección de los datos personales. Al respecto dijo que sin lugar a dudas lo planteado por la SEGOB implicaba un tratamiento intensivo y relevante de datos personales, en cuyo caso era necesario, por un lado, acreditar, de acuerdo a esos datos, la necesidad de generar esa base y, por el otro, considerar la proporcionalidad que implicaba a su vez determinar qué datos eran los que, efectivamente, requería para efectos de cumplir con la finalidad específica para la cual estaría generando esa base. Y en segundo término, señaló el gran debate acerca de dónde puede o no obtener esos datos personales. Y concluyó diciendo que en ambos casos, la atención a estas cuestiones implicaba la participación necesaria del INAI como órgano garante del derecho a la protección de los datos personales.-----

Tomándose en cuenta las dos consideraciones anteriores, que eran las de la necesidad de realizar una evaluación de impacto y analizar si era factible o no, en los términos actuales, que el INE pudiera o no remitir esos datos a la SEGOB, pero siempre bajo el entendido de que el INAI participara en dicho procedimiento, los Consejeros presentes en la sesión tomaron el acuerdo siguiente: -----

ACUERDO 003/1SO/CCINAI/23|01|2020: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA OPINION RELATIVA A LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE LA INTENCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES. -----

Finalmente, la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** prosiguió con el punto V del Orden del Día, correspondiente a **Asuntos Generales.** -----

Sobre el particular, la **Consejera Presidente** mencionó que con anterioridad el Secretario Técnico había enviado una propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el año 2020, sometiéndola a revisión y aprobación de todos los Consejeros. Al respecto, la Presidenta preguntó a los Consejeros presentes si estaban de acuerdo con la misma y asintieron. Por lo que seguidamente, la Consejera Presidenta instruyó que este calendario fuera subido al sitio de Internet del Consejo, de tal manera que fuera accesible a todo el público, para que se diera seguimiento a las sesiones del Consejo. -----

Al no haber más asuntos por discutir en la sesión, se dio por concluída la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, a las 15:30 horas del día 23 de enero de 2020, firmando al término de la presente Acta, quienes en ella intervinieron, para constancia y efectos procedentes. -----

María Solange Maqueo Ramírez
Consejera Presidente

Francisco Ciscomani Freaner
Consejero

Sofía Gómez Ruano
Consejera

El Consejero no asistió a la sesión

**Alejandro Navarro Arredondo
Consejera**

**Fernando Nieto Morales
Consejero**

**Khemvirg Puente Martínez
Consejero**

**Nuhad Ponce Kuri
Consejera**

La Consejera no asistió a la sesión

**Marcela Trujillo Zepeda
Consejera**

**Isaak Pacheco Izquierdo
Secretario Técnico**